

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

73170 *Anuncio de Resolución n.º 1908/2017, de la Dirección General de Industria y Energía, por la que se autoriza a Gas Natural Fenosa Renovables, S.L.U., la autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública, de la instalación eólica de generación eléctrica denominada Parque eólico Fuerteventura Renovable II de 4,7 MW (Expte ER 15/0055), que afectará al término municipal de La Oliva.*

A los efectos previstos en el artículo 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se publica la Autorización Administrativa y la Declaración de Utilidad Pública de las instalación eólica denominada Parque eólico Fuerteventura Renovable II de 4,7 MW (Expte ER 15/0055), promovida por Gas Natural Fenosa Renovable, S.L.U, S.L., en el término municipal de La Oliva en la isla de Fuerteventura.

El proyecto han sido sometido a información pública mediante las correspondientes publicaciones en:

Tablón de edictos Ayuntamiento de La Oliva 16/05/2016.

BOP Las Palmas n.º 47, de fecha 18/04/2016.

BOE n.º 98, de fecha 23/04/2016.

Diario La Provincia de fecha 14/04/2016.

Realizados los trámites establecidos en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y del Decreto 6/2015, de 30 de enero, por el que se aprueba el Reglamento que regula la instalación y explotación de los Parques Eólicos en Canarias, vistos los informes y el Decreto 130/2016, de 26 de septiembre, del Consejo de Gobierno de Canarias, por el que se acuerda la ejecución del proyecto, esta Dirección General de Industria y Energía ha resuelto, mediante la Resolución DGIE 1908/2017 de fecha 27/11/2017, conceder a Gas Natural Fenosa Renovables, S.L.U., la Autorización Administrativa de la Instalación de Generación de Energía Eléctrica mediante tecnología eólica denominada Parque eólico Fuerteventura Renovable II, de 4,7 MW, en el término municipal de La Oliva y declarar la utilidad pública de las instalaciones, a los efectos que prevé el artículo artículo 54 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, el artículo 8 de la Ley 11/1997, de 2 de diciembre, del Sector Eléctrico Canario.

Contra la Resolución cabe interponer recurso de alzada ante ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Industria, Energía y Comercio, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las Palmas de Gran Canaria, 1 de diciembre de 2017.- La Directora General de Industria y Energía, P.S. S/ Res.VIEC n.º 29/2017, de 01/02/2017, María Ángeles Palmero Díaz, Directora General de Comercio y Consumo.

ID: A170089687-1